

SECCIÓN III. LISTADO DETALLE DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD																					
A. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO																					
1.	Denominación: Evaluación y Aprobación del Plan de Participación Ciudadana - PPC previo a la presentación del EIA-d																				
2	Número de veces que es demandado a la Entidad en el año (en promedio): Se estima 15 atenciones al año																				
3	De Aprobación Automática <input type="checkbox"/>	4. De Evaluación Previa: Silencio Positivo <input type="checkbox"/> Silencio Negativo <input checked="" type="checkbox"/>	4.1. Indicar Plazo Máximo de Atención: Quince (15) días hábiles																		
5	Órgano rector o competente en la materia: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace																				
6	Dependencia a cargo del procedimiento: Dirección de Certificación Ambiental																				
7	Órgano que resuelve definitivamente el trámite (1° Instancia): Director de Certificación Ambiental																				
8	Lugares de atención del Trámite: Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental (http://enlinea.senace.gob.pe/Ventanilla) o Sistema de Evaluación Ambiental en Línea (http://extranet.minem.gob.pe/).																				
B. SUSTENTO LEGAL y TÉCNICO																					
1	<p>• Literal d) del Artículo 29° del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-EM (12.11.2014).</p> <p>• Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento económico y el Desarrollo Sostenible (21.05.2015).</p> <p>Tener en cuenta lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 270-2011-MEM-DM, que aprueba el Sistema de Evaluación Ambiental en Línea - SEAL para la presentación, evaluación y otorgamiento de Certificación Ambiental para la mediana y gran minería (23.06.2011).</p>																				
2	Norma con rango de ley que faculta el cobro de la tasa o derecho : Numeral 44.1 del Artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y sus modificatorias.																				
3	Norma que aprueba la tasa: Decreto Supremo N° 001-2016-MINAM																				
4	Norma que ratifica la tasa (sólo en el caso de municipalidades distritales): No aplica																				
	Requisitos del Trámite: enumeración de requisitos como se señala en el TUPA	6. Fundamento legal específico de cada requisito (Ley, Decreto, Ordenanza)	7. Fundamento Técnico - Científico (de ser el caso)																		
5	<p>Requisitos para el subsector Minería: La tramitación se realiza a través del Sistema de Evaluación Ambiental en Línea - SEAL, bajo los siguientes requisitos:</p> <p>1. Solicitud de Evaluación y Aprobación del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del EIA - d, según Formulario DCA-03, adjuntando el Plan de Participación Ciudadana.</p> <p>2. Pago del derecho de trámite, el cual se efectuará en la Caja del Senace o en el Banco de la Nación (Cuenta Corriente en Soles N° 00-068-352835).</p> <p>NOTA: (* Tener en cuenta lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 270-2011-MEM-DM, que aprueba el Sistema de Evaluación Ambiental en Línea - SEAL para la presentación, evaluación y otorgamiento de Certificación Ambiental para la mediana y gran minería (23.06.2011).</p>	<p>Requisitos para el subsector Minería:</p> <p>1. Literal d) del Artículo 29° del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte, Almacenamiento Minero, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-EM (12.11.2014) y Artículo 110° del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte, Almacenamiento Minero, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-EM (12.11.2014).</p> <p>2. Numeral 44.1 del Artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) modificado por el Decreto legislativo N° 1272 (21.12.2016) y numeral 40.1.8 del artículo 40 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por Decreto Legislativo N° 1272 (21.12.2016).</p>																			
C. CALIFICACIÓN DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDE SEGÚN LA LEY N° 27444 MODIFICADO POR DECRETO LEGISLATIVO N° 1272																					
1	Aplicación del Silencio Administrativo Positivo <input type="checkbox"/>	Aplicación del Silencio Administrativo Negativo <input checked="" type="checkbox"/>																			
2	<p>Sustento de la aplicación del Silencio Administrativo Negativo.</p> <p>2.1 Silencio Administrativo Positivo.- No corresponde</p> <p>2.2 Silencio Administrativo Negativo.- Se aplica de conformidad con el Numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General modificada por Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, en atención a que el procedimiento administrativo de "Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado - EIA-d" enmarca la prevención, control y corrección anticipada de impactos ambientales negativos, por lo que el resultado del otorgamiento de la certificación ambiental de proyectos de inversión pueden afectar significativamente el interés público, incidiendo en la salud, el medio ambiente y los recursos naturales.</p>																				
D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO																					
1	<p>Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del Procedimiento Administrativo:</p> <p>Metodología de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, aprobada por Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, y la Guía de Simplificación Administrativa y Determinación de Costos de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2012-PCM-SGP.</p>																				
2	Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en la Guía de Simplificación Administrativa y Determinación de Costos de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2012-PCM-SGP.																				
3	Registro de los costos parciales del Procedimiento Administrativo que se sustentan en Anexo.																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Referencia</th> <th>Monto - S/.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3.1 Personal</td> <td>1,765.38</td> </tr> <tr> <td>3.2 Material Fungible</td> <td>1.05</td> </tr> <tr> <td>3.3 Servicios Identificables</td> <td>32.00</td> </tr> <tr> <td>3.4 Material No Fungible</td> <td>0.03</td> </tr> <tr> <td>3.5 Servicios de Terceros</td> <td>0.42</td> </tr> <tr> <td>3.6 Depreciación de Activos y Amortización de Intangibles</td> <td>7.82</td> </tr> <tr> <td>3.7 Costos Fijos</td> <td>68.08</td> </tr> <tr> <td>COSTO TOTAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</td> <td>1874.70</td> </tr> </tbody> </table>		Referencia	Monto - S/.	3.1 Personal	1,765.38	3.2 Material Fungible	1.05	3.3 Servicios Identificables	32.00	3.4 Material No Fungible	0.03	3.5 Servicios de Terceros	0.42	3.6 Depreciación de Activos y Amortización de Intangibles	7.82	3.7 Costos Fijos	68.08	COSTO TOTAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1874.70	
Referencia	Monto - S/.																				
3.1 Personal	1,765.38																				
3.2 Material Fungible	1.05																				
3.3 Servicios Identificables	32.00																				
3.4 Material No Fungible	0.03																				
3.5 Servicios de Terceros	0.42																				
3.6 Depreciación de Activos y Amortización de Intangibles	7.82																				
3.7 Costos Fijos	68.08																				
COSTO TOTAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1874.70																				

